



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 553-2023-MPL/A.

Lampa, 08 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

La Disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y , que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; establece como atribución del Alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Plan de Trabajo denominado “**IX ENCUENTRO DE ALCALDES DE MUNICIPALIDADES ALTOANDINAS - 2023**”, tiene como objetos: Impulsar proyectos de impacto en la Región altoandina y reactivar su economía; Promover la colaboración entre municipios provinciales y distritales, así como los gobiernos regionales de Apurímac, Arequipa, Cusco y Puno; Promover ante el gobierno central la mejora de conectividad a través de carreteras asfaltadas de doble vía en las regiones altoandinas; Proponer ante el Gobierno Central la construcción urgente de plantas de tratamiento de agua; Promover proyectos con presupuestos que ayuden a mitigar los efectos de la sequía.;

Por, lo expuesto, y en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE. -

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, la Comisión de Organización del Plan de Trabajo denominado: “**IX ENCUENTRO DE ALCALDES DE MUNICIPALIDADES ALTOANDINAS - 2023**”, el cual se realizará este 24 de noviembre del 2023; conformado por los siguientes funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Lampa:



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

- **PRESIDENTE** : CPC. WILSON AMANQUI MENDOZA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- **VICEPRESIDENTE** : LIC. LUIS ALBERTO SANCHEZ CARRION
GERENTE MUNICIPAL DE LA MPL.
- **SECRETARIO** : ING. YENNY LISBET LIPA PAYE
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y
MEDIO AMBIENTE.
- **TESORERO** : ABOG. ANGEL PASTOR CUTIMBO MAMANI
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
- **VOCAL** : ABOG. VICTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL.



ARTICULO SEGUNDO. - EXHORTAR, a todos los funcionarios y servidores, que son parte de la Comisión Central por “IX ENCUENTRO DE ALCALDES DE MUNICIPALIDADES ALTOANDINAS - 2023”, conformado por la presente Resolución, la responsabilidad en el cumplimiento de las funciones conforme a su competencia.

ARTICULO TERCERO. - CONVOCAR a la Totalidad de Autoridades (Alcalde y Regidores), trabajadores de la Municipalidad, así como a la ciudadanía en general, a fin de que se involucren y coadyuven con el correcto desarrollo del encuentro antes mencionada.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a los funcionarios y servidores, que son parte de la Comisión de Organización del Plan de Trabajo denominado: “IX ENCUENTRO DE ALCALDES DE MUNICIPALIDADES ALTOANDINAS - 2023”, conformado por la presente Resolución y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, la publicación del presente dispositivo en la página web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMPA
VICTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA
DNI: 80068280
ALCALDE